

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 97 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de marzo de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

26 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el pedido formulado por el regidor Julio Flores Gandelman en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2009, en la estación pedidos, el regidor Julio Flores Gandelman solicitó que, en un máximo de cinco (05) días hábiles se publique la Ordenanza del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura;

Que, sometido el pedido antes referido a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2009; se acordó, por unanimidad que, en un máximo de cinco (05) días hábiles, a partir de la adopción del presente acuerdo, se publique la Ordenanza del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, por unanimidad que, en un máximo de cinco (05) días hábiles, a partir de la adopción del presente acuerdo, se publique la Ordenanza del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

